

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 334-2021

Guatemala, 25 NOV 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo financiar la impresión de 535,672 libros de la serie "Descubro y Aprendo", para niños en las etapas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria en centros educativos públicos; en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **435** de fecha **24 NOV 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>9,614,154</u></b>	<b><u>9,614,154</u></b>
979	Ministerio de Educación	11	11	9,614,154	9,614,154

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>9,614,154</u></b>	<b><u>9,614,154</u></b>
Ministerio de Educación Funcionamiento	<b><u>9,614,154</u></b> 9,614,154	<b><u>9,614,154</u></b> 9,614,154

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q9,614,154)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
\_\_\_\_\_  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN No.: 435

FECHA: 24 NOV 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q9,614,154 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio No. DAFI-DP-2221-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, del Ministerio de Educación. Expediente No. 2021-87668 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 22 de noviembre de 2021.-----

\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Educación a través del Oficio No. DAFI-DP-2221-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q9,614,154 la cual tiene como objetivo financiar la impresión de libros de la serie “Descubro y Aprendo”, para estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria en centros educativos públicos.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q9,614,154 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como finalidad financiar la impresión de 535,672 libros de la serie “Descubro y Aprendo”, para niños en las etapas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria en centros educativos públicos.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone readecuar espacio presupuestario del renglón de gasto 122 Impresión, encuadernación y reproducción, del Programa 12 Educación Escolar de Primaria, en virtud que se realizó una proyección a la ejecución presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, estableciendo espacios susceptibles de débito.



COJ/NISF/mxv

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

1

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia de las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.
  - d. La Resolución Ministerial No. 3166-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 del Ministerio de Educación, por medio de la cual manifestó que la presente gestión implica la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 1093 del Sistema Informático de Gestión (Siges), con base en lo establecido en el Artículo 6, literal a, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
  - e. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, relacionado con que las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q9,614,154)**, se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Licda. María Xiomara Virula Villanueva  
Especialista Presupuestario

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez  
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.

Licda. Noemí Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 NOV 2021

Resolución número: 378-2021

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q9,614,154 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio No. DAFI-DP-2221-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q9,614,154, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo financiar la impresión de libros de la serie "Descubro y Aprendo", para estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria en centros educativos públicos. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 435 de fecha 24 NOV 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q9,614,154), se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados

en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q9,614,154)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y la utilización correcta de los créditos aprobados, la cual tiene como objetivo financiar la impresión de 535,672 libros de la serie “Descubro y Aprendo”, para niños en las etapas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria en centros educativos públicos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección



Técnica del Presupuesto. IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q9,614,154)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2021	25	11	2,021	979	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-12-01-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,402,853.00	-1,402,853.00
11130008-12-01-000-004-000-122-0201-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-154,995.00	-154,995.00
11130008-12-01-000-004-000-122-0301-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-99,096.00	-99,096.00
11130008-12-01-000-004-000-122-0401-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-340,597.00	-340,597.00
11130008-12-01-000-004-000-122-0501-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-546,419.00	-546,419.00
11130008-12-01-000-004-000-122-0601-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-349,883.00	-349,883.00
11130008-12-01-000-004-000-122-0701-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-373,517.00	-373,517.00
11130008-12-01-000-004-000-122-0801-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-306,253.00	-306,253.00
11130008-12-01-000-004-000-122-0901-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-547,564.00	-547,564.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1001-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-496,077.00	-496,077.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-323,811.00	-323,811.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1201-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-799,827.00	-799,827.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1301-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-657,984.00	-657,984.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1401-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-395,244.00	-395,244.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1420-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-72,494.00	-72,494.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1501-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-252,242.00	-252,242.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1601-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-331,463.00	-331,463.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1701-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-550,008.00	-550,008.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1801-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-334,291.00	-334,291.00
11130008-12-01-000-004-000-122-1901-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-221,275.00	-221,275.00
11130008-12-01-000-004-000-122-2001-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-316,536.00	-316,536.00
11130008-12-01-000-004-000-122-2101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-295,538.00	-295,538.00
11130008-12-01-000-004-000-122-2201-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-446,187.00	-446,187.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-9,614,154.00</b>	<b>-9,614,154.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300081240/28-. Modificación presupuestaria para financiar la impresión de libros de la serie "Descubro y Aprendo" para niños de 4, 5 y 6 años de edad del nivel de educación Preprimaria, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	11	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2021		25	11	2,021	979
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-01-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,402,853.00	1,402,853.00
11130008-11-01-000-003-000-122-0201-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	154,995.00	154,995.00
11130008-11-01-000-003-000-122-0301-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	99,096.00	99,096.00
11130008-11-01-000-003-000-122-0401-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	340,597.00	340,597.00
11130008-11-01-000-003-000-122-0501-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	546,419.00	546,419.00
11130008-11-01-000-003-000-122-0601-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	349,883.00	349,883.00
11130008-11-01-000-003-000-122-0701-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	373,517.00	373,517.00
11130008-11-01-000-003-000-122-0801-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	306,253.00	306,253.00
11130008-11-01-000-003-000-122-0901-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	547,564.00	547,564.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1001-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	496,077.00	496,077.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	323,811.00	323,811.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1201-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	799,827.00	799,827.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1301-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	657,984.00	657,984.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1401-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	395,244.00	395,244.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1420-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	72,494.00	72,494.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1501-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	252,242.00	252,242.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1601-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	331,463.00	331,463.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1701-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	550,008.00	550,008.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1801-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	334,291.00	334,291.00
11130008-11-01-000-003-000-122-1901-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	221,275.00	221,275.00
11130008-11-01-000-003-000-122-2001-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	316,536.00	316,536.00
11130008-11-01-000-003-000-122-2101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	295,538.00	295,538.00
11130008-11-01-000-003-000-122-2201-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	446,187.00	446,187.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>9,614,154.00</b>	<b>9,614,154.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300081240/28-. Modificación presupuestaria para financiar la impresión de libros de la serie "Descubro y Aprendo" para niños de 4, 5 y 6 años de edad del nivel de educación Preprimaria, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	11	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2021	25	11	2,021	979	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-9,614,154.00</b>		<b>9,614,154.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-9,614,154.00		9,614,154.00	
0000		-9,614,154.00		9,614,154.00
<b>TOTAL</b>		<b>-9,614,154.00</b>		<b>9,614,154.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-9,614,154.00	9,614,154.00
	DESARROLLO HUMANO	-9,614,154.00	9,614,154.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-9,614,154.00</b>	<b>9,614,154.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081240/28-. Modificación presupuestaria para financiar la impresión de libros de la serie "Descubro y Aprendo" para niños de 4, 5 y 6 años de edad del nivel de educación Preprimaria, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	11	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2021		25	11	2,021	979
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-9,614,154.00	9,614,154.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-9,614,154.00	9,614,154.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	-9,614,154.00	9,614,154.00
<b>TOTAL:</b>			-9,614,154.00	9,614,154.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	0.00	9,614,154.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-9,614,154.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-9,614,154.00	9,614,154.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081240/28-. Modificación presupuestaria para financiar la impresión de libros de la serie "Descubro y Aprendo" para niños de 4, 5 y 6 años de edad del nivel de educación Preprimaria, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	11	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2021		25	11	2,021	979
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081240/28-. Modificación presupuestaria para financiar la impresión de libros de la serie "Descubro y Aprendo" para niños de 4, 5 y 6 años de edad del nivel de educación Preprimaria, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	11	2,021
DIA	MES	AÑO

*Luis Rodolfo Molina Quintanilla*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes*  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto